

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Contratación Directa por Compulsa Abreviada
Número:	42/2019
Clase:	Sin Clase
Modalidad:	Sin Modalidad
Motivo contratación directa:	Por monto
Expediente:	EXP : 954/2019
Objeto de la contratación:	Contratación de servicio de enlaces de internet. Período 2019
Costo del pliego:	\$ 0,00

OBTENCIÓN DEL PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y horario
Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires	desde el 5 de agosto de 2019

CONSULTAS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
licitaciones@unq.edu.ar, (1876), BERNAL, Buenos Aires	hasta el 16 de agosto de 2019 a las 11 horas

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires	Desde 05/08/2019 hasta 23/08/2019 a las 11:00 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Plaza y Horario
Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires	23/08/2019 a las 11:00 hs.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Orden de prelación

- Reglamento para la adquisición de bienes y servicios de la Universidad Nacional de Quilmes (Podrá ser consultado: <http://www.unq.edu.ar/advf/documentos/5a281cd2e9c36.PDF>) aprobado por Resolución CS 545/17
- Las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.
- Decreto 1023/01 Régimen de contrataciones, sus reglamentarios, sus modificatorios y complementarios en lo que fuere aplicable.
- El pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Podrá ser consultado: <http://www.unq.edu.ar/advf/documentos/5a281d28eaf5a.doc>)
- El pliego de Bases y Condiciones Particulares
- La Oferta
- Las muestras que se hubieren acompañado
- La adjudicación
- La orden de compra, o de venta o el contrato en su caso.

ARTÍCULO 2: Notificaciones

Todas las notificaciones entre la Universidad Nacional de Quilmes y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se realizarán por correo electrónico: Los oferentes deberán constituir una dirección de correo electrónico que deberá ser declarada dentro de la documentación de la oferta. A esa dirección, la Universidad le notificará los actos que correspondan al proceso licitatorio. **Las notificaciones por este medio se considerarán perfeccionadas el primer día hábil siguiente al de la fecha de ingreso de la notificación de su cuenta, momento en que comienzan a correr los plazos, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.**

Dirección institucional de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que emita y reciba la Dirección de Suministros: Cualquiera de las siguientes: compras@unq.edu.ar, licitaciones@unq.edu.ar, notificacionescompras@unq.edu.ar

ARTÍCULO 3: Requisitos de la oferta

- 1) No se requiere la presentación de pliegos junto con la oferta
- 2) UN SOLO EJEMPLAR EN ORIGINAL con TODAS LAS HOJAS FIRMADAS Y ACLARACION DE NOMBRE Y APELLIDO (No se requiere duplicados ni triplicados)
- 3) Anexo I del pliego completo y firmado consignando PRECIO UNITARIO Y TOTAL Y MARCA y MODELO OFERTADO si correspondiera
- 4) Anexo II del pliego completo y firmado
- 5) Garantía de oferta si correspondiera
- 6) Constancia pre/inscripción Sistema SIPRO o COMPR.AR
- 7) Constancia de visita a las instalaciones
- 8) Los oferentes deberán estar autorizados por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) para operar servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia y tener homologada la tecnología de comunicaciones ofertada, adjuntando constancia autenticada de dicha autorización a su presentación.

Los oferentes tendrán la posibilidad de efectuar propuestas “opcionales o

alternativas”, que mejoren desde el punto de vista técnico - económico su oferta básica. A los fines de la evaluación de las ofertas serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en el presente pliego y sólo se analizarán las ofertas alternativas si el Oferente presentare su propuesta básica completa.

ARTÍCULO 4: Certificado de visita

A los fines de la exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y sus costos, el oferente deberá realizar una visita a todos los lugares de emplazamiento de los trabajos previo a la presentación de la oferta. Esta visita es de carácter obligatoria y por ello se extenderá el correspondiente Certificado de Visita el que deberá ser presentado junto con la oferta. La Dirección de Servicios Informáticos facilitará todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los oferentes, de modo tal que la adjudicataria no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las correspondientes instalaciones

ARTÍCULO 5: Mantenimiento de la oferta

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de mínimo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de sesenta (60) días se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicará expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Universidad Nacional de Quilmes la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso. No obstante, la Universidad podrá requerir una menor extensión de plazo de garantía de oferta en cualquier instancia del procedimiento. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTÍCULO 6: Plazo límite para comunicación de Circulares aclaratorias

La Dirección de Suministros podrá comunicar Circulares Aclaratorias hasta el día 20 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 7: Presentación de ofertas

Se recepcionarán hasta la hora y fecha indicadas en Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Casa N° 5 – Dirección de Suministros, o Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 8: Moneda de cotización

Todos los precios volcados en la planilla de cotización, deberán ser expresados en PESOS IVA incluido. Esta Institución reviste el carácter de “Consumidor Final”, por lo cual dicho gravamen, no debe estar discriminado. El precio deberá incluir los gastos de transporte hasta la Universidad.

ARTÍCULO 9: Errores de cotización

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

ARTÍCULO 10: Garantía de la oferta

5% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA (MAYOR VALOR PRESENTADO + PRÓRROGA) en PESOS.

Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en una cuenta de la Universidad, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del domicilio de la Universidad. Ésta, a través de la Tesorería, deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la Universidad y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La Universidad deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- d) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato, de anticipo financiero (contragarantía) o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de 500.000 pesos; es decir que la oferta no supere los 10.000.000 pesos.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constit

uidas por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 11: Excepciones a presentar garantías

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas, licencias, software.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías

ARTÍCULO 12: Compre Mipyme

COMPRES MIPYME (LEY N° 25.300). La condición de MIPYME deberá certificarse mediante Declaración Jurada, la cual acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas en la Resolución N° 39/2016 Artículo 2º, bis. de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. Asimismo dicha declaración deberá ser acompañada por el comprobante generado por el Sistema AFIP

ARTÍCULO 13: Comisión Evaluadora. Preadjudicación

Criterio de selección: la oferta más conveniente que se ajuste a las especificaciones técnicas, según el informe técnico de la/s área/s requirente/s, según corresponda a cada ítem o a su totalidad prevista como forma de adjudicación en el pliego.

Evaluación de las calidades de todos los oferentes:

1. Resultado de la consulta a los Sistemas de Información de Proveedores para determinar si

los oferentes se encuentran incorporados a dichos sistemas, si no están suspendidos o inhabilitados para contratar con la Administración Nacional en virtud de sanciones aplicadas por la ONC y si los datos se encuentran actualizados.

2. Verificación de la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos al momento de la adjudicación, si el mismo no estuviera vigente durante esta etapa no podrá recomendar su adjudicación cuando la oferta sea superior a 200 MIL PESOS.

3. Explicación de los motivos de la recomendación de la exclusión, cuando alguno de los oferentes no fuere elegible para contratar.

ARTÍCULO 14: Antecedentes

A los efectos de la evaluación de ofertas, y a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, serán tenidos en cuenta:

- Antecedentes de incumplimientos en la Universidad Nacional de Quilmes
- Antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTÍCULO 15: Causales de desestimación de ofertas NO SUBSANABLES

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un diez por ciento (10%) del monto correcto (en los casos que correspondiere).
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- e) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Administración Nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- f) Si fuera formulada por empresas que no estuvieran incorporadas en alguno de los Sistemas de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas.
- g) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio
- l) Se acredite que el oferente tenga incumplimiento/s en anteriores contratos u ordenes de compra en la Universidad y/o sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulare

II) Falta de presentación de Anexo I y II completos y firmados del presente pliego

ARTÍCULO 16: Impugnaciones al dictamen de evaluación

Los oferentes y aquellos que acrediten fehacientemente algún interés podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los tres (3) días de su comunicación o de su difusión en el sitio de Internet de la Universidad y/o de la ONC, según corresponda, previa integración de la garantía..

ARTÍCULO 17: Garantía de impugnación

De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

- e) De impugnación del dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la precalificación, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, por el monto fijo de 50 MIL PESOS
- f) Quien acredite un interés legítimo, no habiendo presentado oferta: impugnación al dictamen de evaluación: monto fijo de 50 MIL PESOS

ARTÍCULO 18: Adjudicación y Orden de Compra

La adjudicación se otorgará por el único ítem según resulte más conveniente conforme el precio, la calidad, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación y la orden de compra serán notificadas por correo electrónico. **El plazo de vencimiento de entrega de los bienes comienza a partir de esta notificación de la orden de compra.**

La UNQ se reserva el derecho de no adjudicar el presente llamado si considera que las ofertas presentadas le resultan insatisfactorias. No serán considerados a los fines de la adjudicación, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecer los Oferentes por pronto pago y aquellos que condicionen la oferta, alterando las bases del llamado

ARTÍCULO 19: Garantía de adjudicación/cumplimiento de contrato

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato (10% del monto total de la adjudicación) dentro del término de quince (15) días hábiles de recibida la orden de compra o de la firma del contrato. La Dirección de Suministros recibirá la garantía de cumplimiento de contrato. Si el cocontratante no integrara la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo fijado en el presente artículo, se lo intimará por un nuevo plazo y en caso de no integrarla se rescindiré el contrato, siendo pasible el proveedor de las Penalidades y Sanciones establecidas en el presente Reglamento y de tener que abonar a la Universidad el valor equivalente al de la mencionada garantía.

No se requerirá garantía si:

- 1) Ejecución de la prestación o entrega de los bienes se realiza dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

2) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL.

ARTÍCULO 20: Plazo de contratación y lugar de entrega

Duración del contrato: Tendrá 1(un) año de vigencia a partir de la recepción de la respectiva Orden de Compra, con opción de prórroga hasta 1(un) año más.

Condiciones para la prórroga del contrato: En caso de hacer uso de la opción de prórroga la Universidad notificará al contratista en forma escrita con 30 (treinta) días de antelación a la finalización del contrato. Se pactará la disminución de los precios con la adjudicataria para la renovación del contrato en un plazo no superior a los 60 (sesenta) días anteriores al vencimiento del mismo, en función de la evolución tecnológica y conforme a los precios resultantes de la misma en ese momento.

Plazo de Ejecución de las Instalaciones: Todos los trabajos necesarios para la puesta en marcha del servicio Full Internet deberán quedar completamente concluidos en 90 días a partir de la firma del Acta de Inicio de los trabajos a suscribir con la Dirección de Servicios Informáticos, en la que se establecerán la fecha de inicio y final previstas para la instalación, a partir de la cual se iniciará la prestación del servicio y el cómputo del período respectivo.

Notificación de la orden de compra, vía correo electrónico, según Anexo II del pliego (Declaración de constitución de correo electrónico para notificaciones)

ENTREGAS: Roque Sáenz Peña 352 Bernal

Departamento de Almacén: Coordinar: almacen@unq.edu.ar

En todos los casos la mercadería deberá ser descargada por personal de la empresa adjudicataria

ARTÍCULO 21: Entrega de mercaderías

La recepción de las mercaderías y/o servicios tendrá carácter de provisional y los remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

La recepción definitiva se realizará dentro de los 10 días a contar desde la fecha de recepción de mercadería y/o servicios

Verificados los plazos de entrega y previa coordinación con el sector requirente, corresponderá a LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y SERVICIOS efectuar los reclamos al proveedor vía correo electrónico cuando las mercaderías o bienes o servicios no se hubieren entregado en los plazos pactados originariamente o en eventuales prórrogas, cuando se verificaren cantidades faltantes o cuando la mercadería no cumpliera con lo solicitado.

Cuando los bienes y/o servicios recepcionados no fueren de la calidad requerida o no se ajustaren a las especificaciones establecidas en los pliegos, dicha circunstancia será notificado vía correo electrónico el rechazo de los mismos al proveedor y se le informará que quedaran a disposición del mismo por el plazo de 10 días corridos, siendo a su cargo el retiro de tales bienes.

ARTÍCULO 22: Presentación de las facturas

Facturación y Forma de Pago: Las facturas por el servicio prestado, serán presentadas mensualmente en moneda argentina, y corresponderán al mes vencido de la prestación de los servicios. El pago se efectuará dentro de los 30 (treinta) días

hábiles posteriores a su presentación.

Las facturas B o C, deberá contener los siguientes datos:

- a) N° y fecha de la orden de compra o contrato.
- b) N° de expediente.
- c) N° y fecha de los remitos de entrega.
- d) Renglón/ descripción del artículo/ precio unitario y total del mismo.
- e) Importe neto de la factura.

En caso de optar por el pago mediante transferencia bancaria, el proveedor deberá adjuntar a la factura nota indicando:

Nro. de cuenta bancaria

Tipo de cuenta bancaria

Banco

Sucursal

CBU

Titular de la empresa

Dirección de la empresa

Correo electrónico de la empresa.

Exenciones impositivas de la empresa (en caso de corresponder)

Situación de la Universidad Nacional de Quilmes frente al IVA: Exento.

Deberán reunir los requisitos que al respecto determina la A.F.I.P.

Se establece la obligación de que los contribuyentes emitan sus comprobantes de ventas mediante facturas electrónicas o a través de controladores fiscales, reservándose los comprobantes manuales únicamente como comprobantes de respaldo ante inconvenientes en los sistemas de emisión.

La citada obligación es de aplicación para:

- Los **responsables inscriptos** en el impuesto al valor agregado (desde 06/08/2018)
- Los **exentos en el impuesto al valor agregado** (desde 01/11/2018 un grupo y desde 01/01/2019 todos. El Departamento de Contabilidad tomará como fecha obligatoria 01/01/2019 ya que la clasificación depende del importe de ventas del proveedor, dato que desconocemos).
- Los sujetos adheridos al **monotributo**, excepto los incluidos en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente y de pequeños contribuyentes inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social

Categorías obligadas por comprobantes que emitan a partir de:

F a K 6 agosto 2018

E 1 de octubre 2018

D 1 diciembre 2018

C 1 febrero 2019

B 1 marzo 2019

A 1 abril 2019

Los proveedores que cuenten con un **tratamiento especial** en la emisión de comprobantes y las **operaciones exceptuadas** de emisión de comprobantes -(detallados en el Anexo IV y Anexo I ap. A de la RG (AFIP) 1415 respectivamente) deberán citar la legislación que se aplicó en cada caso para someterla a consideración de la Dirección de Presupuesto y Contabilidad. Por ejemplo el Estado Nacional, quien no está obligado. También hay prestadores que presten servicio fuera del domicilio donde se emite el comprobante que todavía no están obligados.

Proveedores del Estado - Ordenes de Compras Suministros: Según art. 1 RG 4291/2018: *los proveedores de los entes integrantes del Sector Público Nacional comprendidos en los incisos a), b), c) y d) del Artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones, susceptibles de ser evaluados en los términos de la Resolución General N° 4.164, deberán emitir exclusivamente comprobantes electrónicos originales conforme a lo previsto en la presente por las operaciones de venta de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y de obras que efectúen con los referidos entes.*

Ingresos brutos: **por compras de bienes o por locación de obra o servicios** con facturas mayores a \$2.000 es necesario que el proveedor envíe digitalizada a la casilla de correo retencionesaproveedores@unq.edu.ar la constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos del Proveedor o Convenio Multilateral según corresponda, para poder actualizar y completar el legajo de proveedores en la División Impuestos. Será condición necesaria para poder realizar el pago a partir del 01/06/2019. (En el caso de que el proveedor posea una exención, deberá presentar el comprobante). Actuando a través del Régimen Especial corresponde que las retenciones se calculen en función de la actividad que realiza y factura el proveedor en cada caso, y ya no en función del padrón publicado por ARBA. En el caso de proveedores que tengan presentadas notas de exclusión por territorialidad, y la situación no haya cambiado, no es necesario presentarlas nuevamente.

Como lineamiento general se puede decir que debe estar inscripto en Ingresos Brutos: aquella persona con domicilio en Provincia de Buenos Aires que realice habitualmente actividades (Venta de bienes, locación de obras o servicios, producción de bienes) en la Provincia de Buenos Aires

Convenio Multilateral: aquella persona con domicilio en CABA o en provincia distinta a Buenos Aires y que realice actividades en Provincia de Buenos Aires (por ejemplo, que viva en CABA y se traslade en alguna etapa de la prestación a Provincia de Bs. As., o empresa de CABA que venda bienes en Provincia de Bs. As.)

ARTÍCULO 23: Forma de pago

15 (quince) días a partir de la recepción definitiva. TRANSFERENCIA BANCARIA. En caso de que por cualquier motivo el adjudicatario no hubiere presentado la factura antes de la recepción definitiva, el plazo se constatará a partir del día su presentación.

ARTÍCULO 24: Devolución de las garantías

Si las garantías no fueran retiradas dentro de los 120 días corridos de notificados del dictamen de evaluación o adjudicación o al vencimiento del contrato de cada convocatoria, la Dirección de Suministros, con la presencia de un representante de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, destruirá las garantías no retiradas labrando un acta de destrucción con el listado de oferentes que no retiraron los mencionados documentos.

ARTÍCULO 25: Penalidades

Aplicación de penalidades, éstas se harán efectivas sobre dichas facturas, tomando en consideración el mes vencido. Las facturas por cargos de instalación serán presentadas luego de la aceptación de las obras y de las pruebas para la puesta en estado operativo, y el pago se efectuará a los 30 (treinta) días hábiles posteriores.

Penalidades por Incumplimiento del plazo de ejecución de las instalaciones: Si vencido el plazo de entrega, más las prórrogas si las hubiera, la adjudicataria no cumpliera con el cronograma de puesta en marcha, se le aplicará una multa del 10 (diez)% por ciento del abono mensual cotizado por cada día corrido de atraso y por cada enlace no habilitado. Cuando hubiese causas de fuerza mayor (huelgas, falta prolongada e

imprevisibles de materiales, etc) que puedan justificar una ampliación de los plazos contractuales, se procederá del siguiente modo: La adjudicataria deberá comunicar fehacientemente la situación, dentro de los 3 (tres) días hábiles producida la causa. La Dirección General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información decidirá y comunicará fehacientemente su decisión dentro de los siguientes 3 (tres) días hábiles y si correspondiere; que ampliación de plazo habrá de otorgar. La causas de fuerza mayor serán las que establezcan la legislación vigente. El vencimiento de dicho plazo facultará a la Universidad a aplicar multas y, en caso de reiterarse, a rescindir el contrato por la causal de incumplimiento. Los atrasos provocados por sus contratistas, fabricantes o proveedores de materiales no constituyen causal de eximición para evitar las multas.

Penalidades por Incumplimiento de los plazos de reposición del servicio: Ante la caída del servicio Full Internet contratado, la demora en la reposición del mismo que sobrepase los plazos estipulados en el presente pliego, la adjudicataria será pasible de una multa del 5% (cinco por ciento) del abono mensual cotizado por cada hora de atraso. Ante la existencia de anomalías o cualquier falla, la Universidad comunicará a la prestadora del servicio el reclamo por correo electrónico o vía telefónica, según disponga e informe el prestador para cada uno de los posibles horarios, indicando tipo de falla o anomalía y fecha y hora de producida la misma. Una vez efectuado el reclamo por cualquiera de las vías mencionadas el prestador del servicio, enviara a la Universidad la notificación de aceptación del reclamo por correo electrónico (e-mail), incluyendo en dicha notificación un n° de reclamo. A partir de la fecha y hora indicada en el reclamo, se computará el tiempo de reposición del servicio. Producida la normalización del sistema, la adjudicataria lo comunicará a la UNQ. Lo expresado precedentemente será la base para el cálculo de las multas que correspondan. Mensualmente se hará una evaluación de la disponibilidad de los enlaces, y servicios ponderando la disponibilidad porcentual según se indica en pliego y en caso de excederse lo establecido en el presente pliego, se aplicará una multa equivalente al 5% del abono mensual por cada hora que supere lo establecido.

Rescisión del Contrato: Tal como se indica en las penalidades por incumplimiento, el vencimiento del plazo de entrega, más las prórrogas, si las hubiese, sin que el adjudicatario hubiera cumplido con la puesta en marcha, facultará a la Universidad a rescindir el contrato por justa causa con culpa en cabeza del adjudicatario. El incumplimiento de las condiciones de operación en el servicio Full Internet, tanto las de conectividad como las de ancho de banda, en 5 (cinco) ocasiones como mínimo durante una semana contadas a partir de la primera ocasión, cada una de ellas informada fehacientemente al adjudicatario, facultará a la Universidad. a rescindir el contrato por justa causa. Las ocasiones deberán estar separadas entre sí como mínimo por 2 (dos) horas.

Cuando las demoras acumuladas en la reposición del servicio Full Internet provisto, considerando sólo los tiempos que sobrepasen los plazos máximos estipulados en el presente pliego, alcancen las 12 (doce) horas, tanto si esta demora acumulada resulta de una sola ocasión como de la suma de múltiples ocasiones, la Universidad quedará facultada a rescindir el contrato por justa causa. Esta acumulación se considerará en forma mensual a partir de la fecha de puesta en marcha. A partir de la tercera oportunidad, contada desde la puesta en marcha, en que no se haya alcanzado la disponibilidad mensual requerida en el pliego, la Universidad quedará facultada a rescindir el contrato por justa causa.

ARTÍCULO 26: Actualización Tecnológica

Actualización Tecnológica: La Universidad tendrá la opción de reconvertir las instalacionesü contratadas a nuevas tecnologías que la empresa contratista ofrezca en el mercado de transmisión de datos y que representen una mejora técnica-económica frente a las existentes, durante el período de duración del contrato y especialmente al momento de analizar la posible prórroga del contrato.

ARTÍCULO 27: TRIBUNALES competentes en caso de conflicto

Tribunales Federales del Depto. Judicial de Quilmes

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN:

El que suscribe
 Documento en nombre y representación de la Empresa

 domicilio..... N° Piso
 Of. Correo electrónico
 Localidad Teléfono
 Fax N° de CUIT y con poder
 suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que
 rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
1	Contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un enlace de fibra óptica y servicio de acceso Full Internet, de acuerdo a las especificaciones técnicas y características que se detallan en el Anexo Técnico. SERV. DE INTERNET (3.5.6.07427)	UNIDAD	1,00			

TOTAL:	
---------------	--

SON PESOS

SE ADMITIRAN UNICAMENTE COTIZACIONES CON DOS (2) DECIMALES

.....
 FIRMA Y ACLARACIÓN
 OFERENTE

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA

**Razón Social o
Nombre completo:**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO:

- 1) Que esta persona y/o empresa conoce la normativa vigente, incluido el Reglamento de Compras y Contrataciones y el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales, ambos de la Universidad Nacional de Quilmes
- 2) No estar incurso en ninguna inhabilidad para contratar, según la normativa vigente.
- 3) Estar habilitado para contratar con la Administración Nacional según normativa aplicable.
- 4) No estar incurso en ninguna de las causales de elegibilidad, según la normativa vigente.
- 5) No mantiene deudas, reclamos administrativos y/o juicios como parte demandada contra el Estado Nacional.
- 6) Afirmando que los datos consignados en este formulario de DDJJ son correctos y que se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.
- 7) Me comprometo a ocupar personas con discapacidad en caso de resultar adjudicatario de esta convocatoria (Art. 7 Decreto 312/10 y Disposición 21/15 ONC).
- 8) Que para oferta de bienes de origen nacional, acredito (mediante documentación correspondiente); el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.
- 9) No encontrarnos incursos en los supuestos de Art. 1 y 2 del Decreto 202/17

CORREO ELECTRÓNICO

Declaro bajo juramento que el correo electrónico consignado por mí es el válido para las notificaciones cursadas por la UNQ. A tal efecto me responsabilizo por la revisión, mantenimiento y demás condiciones que hagan a la operatividad, renunciando a oponer tales situaciones como causal de recepción de las notificaciones.

CORREO ELECTRÓNICO:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

CARÁCTER:

LUGAR Y FECHA:

**CONTRATACION
DIRECTA/LICITACION
PRIVADA/LICITACION
PUBLICA (INDICAR
NUMERO)**

Nro:

ANEXO III

Especificaciones Técnicas

Items

Item	Especificación Técnica	Imágen
1	<p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>1) Acerca del vínculo:</p> <p>Se deberá cotizar una propuesta básica de un enlace a Internet en dos opciones de anchos de banda: 80 Mbps (Megabit por segundo) y 100 Mbps (Megabit por segundo), con servicio de ruteo IPv4 e IPv6 simétrico y transparente. También se deberá cotizar para cada ancho de banda la provisión de segmento IP por parte del proveedor y con la posibilidad de el uso de numeración propia de la Universidad (según punto "Direcciones de IP y Ruteo"). Se entiende por transparente un enlace libre de cualquier tipo de filtro, no forzado a atravesar proxies, etc. La UNQ dispone de sus propios IPS (Intrusion Prevention System) y "firewalls", con lo cual implementa sus propias políticas de navegación. Durante los 12 meses de validez de la contratación UNQ podrá incrementar el ancho de banda de acuerdo con sus necesidades, para lo cual, el oferente deberá cotizar además, en incrementos de 10 Mbps, los distintos anchos de banda entre 80 Mbps y 100 Mbps. Deberá consignar el plazo en que estas ampliaciones de ancho de banda quedarían operativas. El ancho de banda ofertado deberá estar a disposición de la UNQ todos los días del año y en todo horario, tanto para tráfico nacional como internacional. El enlace deberá permitir el despliegue de tecnologías IPv6 en forma nativa. Nativa quiere significar que todos los routers y demás dispositivos activos involucrados en el servicio a proveer tengan instalado un sistema operativo que soporte IPv6 y permitan hacer uso de las prestaciones de éste sin necesidad de encapsular o emular a través de otros protocolos. Acuerdo de Nivel de Servicio.</p> <p>La transmisión será digital y a través de Fibra Óptica configurando una conexión LAN to LAN , no admitiéndose líneas analógicas.</p> <p>Se deberá incluir un servicio de hosting de DNS público, el cual deberá cumplir los mismos niveles de servicio que los solicitados para el enlace.</p> <p>La acometida deberá ser redundante (doble), de Fibra Optica y por caminos diferentes.</p> <p>Se deberán cumplir además, las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para otorgar un cierto nivel de conformidad:</p> <p>1.1) La disponibilidad de cada enlace deberá ser del 99,7% horas medida en términos anuales y del 99,2% en términos mensuales, y para las banda horaria de los días hábiles entre las 8:00 y las 20:00hs de 99,5 % y del 99,2% para el resto horario, con una tasa de error de 1 bit errado cada 107 bit transmitidos.</p> <p>1.2) El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF) por mes será de 20 horas.</p> <p>1.3) El Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF) por mes será de 10 horas.</p> <p>1.4) El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS) será menor a 3 horas.</p> <p>Siendo:</p>	

Item	Especificación Técnica	Imágen
1	<p>Tiempo Mínimo Medio entre Fallas ($MTmBF$): Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Se deberá cumplir "$MTBF > MTmBF$" dónde el "Tiempo Medio entre Fallas" ($MTBF$) se define como: $MTBF = (\text{Sum } (n a 1) TBFi) / n$ n = número de fallas ocurridas en el mes. $TBFi$ = Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1). TBF (Tiempo entre fallas): define el tiempo entre dos fallas consecutivas. $TBF i = [FT i - FT (i - 1)]$ Debe cumplirse: $TBFi > TmBF$, siendo: Tiempo Mínimo entre Fallas ($TmBF$): Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. FTi (Tiempo de la falla): momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como: $FT i = (E 4i + E 3i) / 2$ Siendo Eji ($j : 1..3$) alguno de los tiempos $E1i, E2i, E3i$, el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde $E1, E2, E3$ y $E4$ son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • $E1$ = Determinación efectiva de falla • $E2$ = Notificación al proveedor por parte del cliente • $E3$ = Respuesta del proveedor • $E4$ = Solución efectiva de la falla <p>Tiempo Máximo de Restauración del Servicio ($TMRS$): Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable.</p> <p>2) Reportes A los efectos de lograr un efectivo control de los niveles de calidad de servicio acordados con el proveedor por parte de la Universidad, se deberá proveer un mecanismo de reportes e informes adecuados y en tiempo real para lograr este propósito. El sistema deberá reportar:</p> <p>2.1) <i>Servicios</i>: (gráficas de uso del servicio, tráfico). 2.2) <i>Fallas</i>: listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación. 2.3) <i>Utilización de línea</i>: porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible. 2.4) <i>Disponibilidad</i>: % de satisfacción desagregado por servicio. tTS = Tiempo total de servicio tSE = Tiempo total de servicio efectivo $tTI = tTS - tSE$ (Tiempo total de indisponibilidad) Disponibilidad () = $(tSE * 100) / tTS$ 2.5) <i>Distribución de protocolos</i>: información acerca de qué protocolos están siendo usados en cada línea y consumo de ancho de banda a nivel aplicación, a nivel de red y de transporte. 2.6) <i>Monitoreo en tiempo real</i>: para detectar las variaciones de tráfico en la red y permitir actual en forma inmediata.</p> <p>3. Forma de instalación 3.1. Acometidas al sitio Se instalarán los equipos en el Nodo Central de Telecomunicaciones de la Universidad donde llegará el vínculo, se conectará el router al concentrador Ethernet existente, y se</p>	

Item	Especificación Técnica	Imágen
1	<p>dejará en condiciones de funcionamiento. Todas las acometidas a los edificios de la Universidad, tanto aéreas como las subterráneas se ejecutarán en los lugares que expresamente autorice la Dirección de Servicios Informáticos de la Universidad. En el caso de que fuera necesaria la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, estos deberán ser provistos por la contratista, sin cargos adicionales al costo de instalación cotizado.</p> <p>3.2. Canalizaciones Será responsabilidad del contratista la ejecución de las canalizaciones desde el punto de acceso al edificio hasta el encuentro con las canalizaciones internas. Para los cableados internos se utilizarán en general canalizaciones existentes cuyo recorrido se indicará en oportunidad de realizar la visita.</p> <p>3.3. Cableado Se proveerán la totalidad de cables, conectores y demás elementos accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento. Todo el cableado será identificado en cajas de pase, en bandejas verticales en cada planta, en bandejas horizontales cada 6 metros, y a la salida o llegada a cualquier punto de interconexión. Las protecciones eléctricas y atmosféricas, y la conexión a la puesta a tierra serán ejecutadas por cuenta de la contratista. El oferente deberá detallar ampliamente el método y equipamiento empleado para concretar la conexión requerida, el que se considerará incluido en la oferta. La misma deberá especificar explícitamente si el enlace tiene tramos aéreos externos. El oferente deberá informar cuales deben ser las condiciones de adecuación de las instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle las medidas, pesos, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas y condiciones ambientales.</p> <p>3.4. Router La propuesta deberá incluir la provisión de un router en modalidad de comodato para el extremo del enlace local al Organismo, en un todo de acuerdo con el cumplimiento de las especificaciones correspondientes a los "Estándares Tecnológicos para la Administración Pública" vigentes, versión 23.0 emitidos por el Ministerio de Modernización " con los opcionales detallados en el "Anexo Router Ethernet".</p> <p>4. Condiciones de operación 4.1. Conectividad El round trip time entre una única estación conectada al router del acceso instalado en el domicilio del usuario, contra los sitios que se indican a continuación, deberá ser menor a 350 ms para los sitios de ubicación Internacional y de 150 ms para los sitios de ubicación Nacional en cualquier horario del día.</p> <p>Listado de Servicios Internacionales www.google.com www.ieee.org www.cisco.com Nacionales www.biblioteca.secyt.gov.ar www.afip.gov.ar www.riu.edu.ar</p>	

Item	Especificación Técnica	Imágen
1	<p>4.2. Ancho de Banda Se deberá satisfacer la siguiente prueba: La suma de las tasas de bit rate de una o más conexiones de ftp entre una única estación conectada al router del acceso instalado en el domicilio del usuario, y el extremo internacional del provider, no deberá ser menor que el 90% del ancho de banda nominal disponible en el canal instalado por el provider, transfiriendo archivos de por lo menos 40 MB.</p> <p>4.3. Capacidad técnica del oferente El oferente deberá describir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad, soporte físico, capacidad y ocupación de los enlaces con el exterior (internacionales) de su provider. • Características del equipamiento de su nodo Internet; • Características de su servicio de soporte y de mantenimiento. • Cantidad, capacidad y ocupación de sus enlaces con el provider de sus enlaces con el exterior (internacionales). • Listado de otros providers nacionales con cuyas redes el oferente garantiza conectividad. • Deberá presentar un listado de todas las instalaciones similares a la solicitada con ancho de banda de cómo mínimo 10 Mb. • Deberá presentar en su oferta una nómina de como mínimo 2 (dos) instalaciones con ancho de banda de como mínimo 10 Mb, todas realizadas en el radio céntrico de la localidad de Quilmes, con un breve detalle de sus características e indicando una referencia para contacto. <p>El oferente deberá asegurar explícitamente el cumplimiento de las Condiciones de Operación y deberá suministrar acceso a la instalación de uno de sus usuarios que se encuentre dentro de la nómina de instalaciones ofrecidas como referencia, a fin de que se pueda verificar el cumplimiento de esas exigencias. A los efectos de realizar esta prueba se podrá aceptar diferencias de hasta 30%, o más a criterio exclusivo de la Universidad, respecto a lo esperado, para contemplar el hecho de que la máquina sobre la cual se hace el ensayo no sea la única accediendo a Internet en el sitio y en el instante de la prueba.</p> <p>4.4. Direcciones de IP y Ruteo Se proveerá un dominio de Internet, con denominación a convenir, con al menos 128 direcciones consecutivas de IP , de preferencia con opción de crecer hasta 256 direcciones consecutivas. El proveedor deberá tramitar la habilitación del servicio ante los entes públicos y privados correspondientes y deberá delegar el dominio a la Universidad para que esta pueda realizar la resolución inversa de las direcciones IP provistas. La Universidad tiene asignado un bloque IPv4 /23 y un Bloque IPv6. Y un ASN (Autonomous System Number) para la organización. El proveedor deberá publicar a Internet las rutas que UNQ considere necesarias, respetando la información de ruteo que la UNQ suministre, tanto para su propio sistema autónomo y direcciones IPv4 e IPv6. El proveedor y la UNQ intercambiarán esta información de ruteo tanto en IPv4 como IPv6 mediante el protocolo BGP versión 4. El proveedor no podrá aplicar ningún filtro sobre las direcciones IP públicas de la UNQ.</p> <p>4.5. Puesta en marcha Para poner en servicio efectivo los accesos de Full Internet el proveedor deberá coordinar con la Dirección General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información y el proveedor</p>	

Item	Especificación Técnica	Imágen
1	<p>existente la migración de nombres de internet (DNS), como así también las condiciones de ruteo, para garantizar el funcionamiento permanente de los servicios.</p> <p>Para poner en servicio efectivo los servicios de alojamiento de servidores, el proveedor deberá coordinar con la Dirección de planificación y desarrollo tecnológico, y los proveedores existentes, la mudanza de los servidores y equipos accesorios, la migración de nombres de internet (DNS), como así también las condiciones de ruteo, para garantizar el funcionamiento permanente de los servicios.</p> <p>Para poner en servicio efectivo los servicios conexos, el proveedor deberá coordinar con la Dirección de planificación y desarrollo tecnológico, y los proveedores existentes, la migración de dichos servicios para garantizar el funcionamiento permanente de los servicios.</p> <p>5. Mantenimiento y Soporte Técnico</p> <p>La contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo los días lunes a domingo entre las 08:00 y las 21:00 hs , incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mano de obra. • Provisión de repuestos y herramientas. • Supervisión técnica. • Cambios de configuraciones de funcionamiento (alta, baja, modificación de servicios QoS, BGP, reglas de filtrado del router de borde, etc). • Se deberán incluir en los costos por mantenimiento todos los elementos que garanticen la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato, incluyendo los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo. <p>Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego.</p> <p>El oferente deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico, cuyo horario será igual al indicado para el servicio de mantenimiento, también deberá contemplar posibles pedidos de cambios de configuración de calidad de servicios (QoS) sobre el enlace, futuras implementaciones de BGP con sistema autónomo (AS) y direcciones IP que la Universidad adquiera.</p> <p>Para realizar los reclamos se deberá comunicar fehacientemente el lugar, teléfono (preferentemente telefax) donde dirigirlos y el procedimiento.</p> <p>6. Recepción del servicio</p> <p>A los efectos de realizar la recepción del servicio, la Universidad se reserva el derecho de realizar los ensayos mencionados en el punto 4 (Condiciones de Operación). Asimismo, se reserva el derecho de realizar la prueba de Conectividad según lo descripto, en forma comparativa con el acceso actualmente disponible en otros organismos de la Administración Pública, rechazando la recepción del servicio si el desempeño del acceso en recepción es peor que el del acceso en servicio más allá de un incremento en el tiempo de round trip time para el acceso en recepción de 350 ms para cubrir la eventualidad de diferentes soportes físicos en los respectivos canales internacionales.</p> <p>En ambos casos se rechazará la recepción hasta tanto los ensayos resulten satisfactorios, pudiendo aplicarse la causal de rescisión por demora en el plazo de entrega si tal cosa correspondiera.</p> <p>La recepción definitiva del servicio tendrá lugar una vez que la</p>	

Item	Especificación Técnica	Imágen
1	<p>contratista haya cumplido satisfactoriamente con</p> <ul style="list-style-type: none"> • Provisión. • Instalación. • Puesta en estado operativo de la línea y el router, • Prueba de acceso a Internet. • Prueba de enlace de datos Bernal - NOC (Network Operations Center) del contratista. <p>La verificación de las condiciones anteriores será notificada por escrito a la contratista.</p> <p>A cargo de la Universidad se encontrará la instalación, configuración y puesta en marcha de la red IP interna, incluyendo sus clientes y servidores.</p>	